

 <b>CONTRALORÍA</b> General de la República	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
	FECHA:junio 12 del 2024
	PÁGINA 1 de 3

AUTO No.334 RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR EN EL PRF-2019-00737

<b>EXPEDIENTE SAE</b>	<b>PRF-2019-00737</b>
<b>NUMERO INTERNO ANTECEDENTE</b>	<b>2016-GC-085</b>
<b>ANTECEDENTE SIREF</b>	<b>AN-80762-2018-24872</b>
<b>ANTECEDENTE SAE</b>	<b>ANT_IP-2017-00352</b>
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>DISTRITO DE BUENAVENTURA</b> Nit. No. 890.399.045-3
<b>CUANTIA DEL DAÑO</b>	<b>DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.700.000)</b>
<b>RESPONSABLES FISCALES</b>	<p><b>BARTOLO VALENCIA RAMOS</b>, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.469.636, Alcalde Distrital para la época de los hechos, quien suscribe el Contrato de Prestación de Servicios Educativos No. 140974 del 03 de marzo de 2014, en calidad de Contratante.</p> <p><b>YENNY MARIA ANGULO QUINTANA</b>, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.747.066, Secretaria de Educación del Distrito de Buenaventura para la época de los hechos, Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Educativos No. 140974 del 03 de marzo de 2014.</p> <p><b>SONIA SEGURA SANCHEZ</b>, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.744.423, Interventora del Contrato de Prestación de Servicios Educativos No. 140974 del 03 de marzo de 2014.</p> <p><b>FUNDACION GIMNASIO COOPERATIVO DEL PACIFICO/ FUNDACION MANUEL ZAPATA OLIVELLA</b> identificado con el Nit No. 900.013.293-2, quien suscribe el Contrato de Prestación de Servicios Educativos No. 140974 del 03 de marzo de 2014, calidad de Contratista.</p> <p><b>CENTRO DOCENTE MI PEQUEÑA INFANCIA</b> identificado con el Nit No.900.020.236-9 en calidad de prestador de servicios educativos dentro del programa de ampliación de cobertura de la Alcaldía Distrital de Buenaventura en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Educativos No. 140974 del 03 de marzo de 2014.</p>
<b>TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES</b>	<b>COMPAÑÍA ASEGURADORA LA PREVISORA SEGUROS S.A.</b> Nit. No. 860.003.400-2
<b>DIRECTIVO PONENTE</b>	<b>GUILLERMO ELIECER LOPEZ PERDOMO</b> <b>SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO AD-HOC</b>

### ASUNTO

Procede el suscrito Directivo Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca adscrito a la Contraloría General de la República, a proferir Auto por medio del cual se reconoce personería para actuar, en el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, que se adelanta por el manejo irregular de recursos públicos en el Distrito de Buenaventura -Valle del Cauca-.

### CONSIDERANDOS



 <b>CONTRALORÍA</b> General de la República	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
	FECHA: junio 12 del 2024
	PÁGINA 2 de 3
<b>AUTO No.334 RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR EN EL PRF-2019-00737</b>	

Este despacho mediante Auto No. 511 de fecha 20 de agosto de 2019, apertura el presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, Entidad Afectada: DISTRITO DE BUENAVENTURA -VALLE DEL CAUCA-, proveniente del hallazgo con presunta incidencia fiscal resultado de la Indagación Preliminar ANT\_IP-2017-00352 realizada a instancias de la Actuación Especial AT de ACE No.64 de 2014, recursos de Educación del Sistema General de Participaciones SGP, Ampliación Cobertura, vigencias 2012, 2013 y 2014, practicada al Distrito Especial de Buenaventura (Valle del Cauca), por la Secretaría de Educación en la administración de los recursos del SGP durante la vigencia 2019.

Mediante el citado auto, se vinculó a **BARTOLO VALENCIA RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.469.636 expedida en Buenaventura (Valle del Cauca) en calidad de Alcalde Distrital para la época de los hechos, representante legal del Distrito de Buenaventura y ordenador del gasto, por suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos No. 140974 del 03 de marzo de 2014, en calidad de Contratante.

Dentro del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, se encuentra poder general, amplio y suficiente, otorgado mediante la Escritura Pública No. 529 del 23 de mayo de 2019 por **BARTOLO RAMOS VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.469.636 de Buenaventura, Valle del Cauca, al Abogado **JORGE TULIO RIASCOS HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.494.165 expedida en Buenaventura, Valle del Cauca, portador de la Tarjeta Profesional No. 96344 del Consejo Superior de la Judicatura, manifestando: *“...que en mi nombre y representación, realice los trámites ante la Contraloría General de la República “Gerencia Departamental del Valle del Cauca”, concerniente a los procesos que existan o llegaren a existir de responsabilidad fiscal, administrativo, sancionatorio y coactivo en cualesquier juicio, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sean como demandantes o como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, audiencias de conciliación y además diligencias o gestiones, pudiendo a su voz constituir apoderados para los casos en que directamente no pueda actuar, quedando facultado para desistir de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre del poderdante de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva; para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones y en general para que asuma la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya que las facultades aquí señaladas no son taxativas sino meramente enumerativas y que se refieren a negocios o actos dispositivos o meramente administrativos, pues el poder que confiere es general, amplio y suficiente y sin limitación alguna en mi nombre y representación...”*.

Por estar conferido conforme a lo dispuesto en el Artículo 74 del Código General del Proceso el poder suscrito, reconózcase personería al abogado Jorge Tulio Riascos Hurtado, identificado con cédula de ciudadanía No.16.494.165 expedida en Buenaventura, Valle del Cauca, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 96344 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado del presunto responsable Bartolo Ramos Valencia, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.469.636 de Buenaventura, Valle del Cauca, vinculado a la presente actuación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito Contralor Provincial Ponente Ad Hoc.



 <b>CONTRALORÍA</b> General de la República	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
	FECHA: junio 12 del 2024
	PÁGINA 3 de 3
<b>AUTO No.334 RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR EN EL PRF-2019-00737</b>	

## RESUELVE

**PRIMERO: RECONOCER** personería al abogado **JORGE TULIO RIASCOS HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.494.165 expedida en Buenaventura (Valle del Cauca), portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 96344 del Consejo Superior de la Judicatura, en el trámite del presente proceso de responsabilidad fiscal, en calidad de apoderado del presunto responsable Bartolo Ramos Valencia, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.469.636 expedida en Buenaventura (Valle del Cauca), en los términos conferidos en el mencionado poder, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** por estado la presente providencia a los sujetos procesales.

**TERCERO: SIN RECURSOS.** Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO**  
 Contralora Provincial Ponente<sup>1</sup> Ad Hoc.

Sustancia: Sonia Encinales Bueno  
Profesional Universitaria

Revisó: Adriana Franco Londoño  
Coordinadora de Gestión Grupo de Responsabilidad Fiscal

<sup>1</sup> Sesión Ordinaria Acta No. 42 del 28 de mayo de 2024